



MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publica en Madrid seis veces al mes.—Punto de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería.—Precio 2 rs. mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico 10 rs. por trimestre; Filipinas 12.

Dirección general de Infantería.—Negociado 3.º—Circular núm. 71.—El Excmo. Sr. Patriarca Vicario general Castrense, en 3 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 44 de Noviembre último, de Real orden me dice lo que sigue: Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del oficio de V. E. fecha 6 del actual, en el que solicita se declare vacante la Capellanía del regimiento caballería de Calatrava, segundo de Húsares, por haber solicitado su retiro el Presbitero D. Valero Cellalvo y Morales que la desempeñaba. Enterada S. M., y considerando que la práctica establecida en todas las armas é institutos del ejército para casos análogos al presente consiste en participar a este Ministerio la remision al Tribunal Supremo de Guerra y Marina de las propuestas ó instancias de retiró, especificando asimismo la fecha en la cual son bajas

definitivas los interesados, por pase á expectacion de dicho retiro, y el sueldo provisional que les corresponde, antecedentes precisos para dar los debidos conocimientos á las autoridades respectivas, sin que haya necesidad de declarar vacantes los empleos, puesto que siendo bajas definitivas los que los sirven en un tiempo determinado, al finalizar éste, pueden y deben hacerse las correspondientes propuestas de ascenso ó colocacion, se ha dignado resolver que consulte V. E. desde luego la provision de la vacante de Capellan que existe en el regimiento de Calatrava, por pase á expectacion de retiro del referido D. Valero Cellalvo y Morales, y que en lo sucesivo se atenga en general á todo cuanto queda expresado con anterioridad. En virtud de lo que se previene en la preinserta Real orden, espero de la bondad de V. E. se sirva disponer que los Jefes de los regimientos del arma de su digno mando expidan á los Capellanes, cuando soliciten su retiro, un documento que exprese la fecha en que son baja definitiva en los mismos.»

Lo que traslado á V..... á fin de que cuando algun Capellan de su cuerpo solicite su retiro, le expida un certificado en que conste la fecha de su baja, la cual deberá ser por fin del mes en que lo solicite.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1866.—
El Marqués de Guad-el-Jelú.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 44.—Circular núm. 72.—
Por Real orden de 9 del actual, se ha dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) disponer se expida la licencia absoluta al soldado del batallon cazadores de Figueras núm. 8, Juan Moyano, por haberse negado á tomar parte en la sublevacion militar que tuvo efecto en el mes próximo pasado.

Lo que digo á V..... para su conocimiento y el de todos los individuos que componen ese cuerpo.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1866.—
El Marqués de Guad-el-Jelú.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 4.º—Circular núm. 73.—
En virtud de lo dispuesto en Real orden de 4 de Octubre último, y de acuerdo con el Excmo. Sr. Inspector general de Carabineros, he tenido por conveniente destinar á las comandancias del expresado instituto á los individuos de los batallones de provinciales comprendidos en la relacion adjunta.

En su consecuencia procederá V..... á dar de baja en la próxima revista administrativa á los que pertenezcan á ese batallon de su mando, remitiendo los documentos de su pertenencia á su nuevo destino.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1866.—
El Marqués de Guad-el-Jelú.

(RELACION QUE SE CITA.)

Provinciales á que pertenecen.	NOMBRES.	ARMAS.	Comandancias á que son destinados.
Múrcia	Angel Rodriguez Alcaraz.....	Caballería ...	Málaga.
Játiva	Pascual Gomar Almunia.....	Infantería ...	Valencia.
Valencia.....	Andrés Taboada Perez.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Vicente Polit Garcia.....	Idem.....	Idem.
Betanzos.....	Ramon Martinez Payes.....	Idem.....	Lugo.
Orense.....	Manuel Gallego Conde.....	Idem.....	Logroño.
Monterey.....	Antonio Rodriguez Mellado.....	Idem.....	Idem.
Orense.....	Agustín Rivero Dohanillo.....	Idem.....	Idem.
Betanzos.....	Manuel Martinez Perez.....	Idem.....	Idem.
Orense.....	Antonio Gonzalez Fernandez.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	José Gonzalez Fernandez.....	Idem.....	Málaga.
Gerona.....	Tomás Cullet Barril.....	Idem.....	Barcelona.

Madrid 16 de Febrero de 1866.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Negociado 9.º—Circular núm. 74.—
El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 26 de
Enero próximo pasado me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general
de Artillería lo siguiente: Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunica-
ción de V. E. de 25 de Setiembre último, y después de oír á la Dirección
general de Administración militar, se ha servido resolver S. M., que tanto
á los batallones de Artillería á pié y provisional de Canarias, como á los
del arma de infantería se les siga abonando la ración de pienso para el
mulo que tiene cada uno para el carro del mismo, cuyo abono se satisfará
por la Administración militar, del mismo modo que se verificaba antes de
la Real orden de 27 de Julio último y sin interrupción, á contar desde
aquella fecha.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo tras-
lado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V.... para su conocimiento.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1866.—
El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Negociado 9.º—Circular núm. 75.—
El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 30 de
Enero último me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general
de Administración militar lo siguiente.—La Reina (Q. D. G.), en vista de
lo consultado por el Capitan general de Aragón, se ha servido disponer que
á los Jefes y Oficiales que se hallan desempeñando el cargo de fiscales,
vocales ó presidentes de las comisiones militares establecidas en algunos
distritos por consecuencia de los últimos acontecimientos, se les abone el
sueldo entero de sus empleos interin permanezcan en dicha situación. Es
asimismo la voluntad de S. M. que por los respectivos Capitanes generales
se remitan á este Ministerio relaciones nominales de los Jefes y Oficiales
que se hallen en el caso de que se trata, á fin de que se les tenga presentes
para darles colocación con preferencia.—De Real orden, comunicada por
dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos cor-
respondientes.»

Lo que pongo en conocimiento de V.... para los efectos que son con-
siguientes.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1866.—
El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Negociado 7.º—Circular núm. 76.—
El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 31 de Enero próximo pasado, me
dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de una comunicación del

Capitan general de Castilla la Nueva fecha de ayer, dando conocimiento de haber desaparecido de la casa habitacion en que se hallaba hospedado el Teniente del batallon provincial de Madrid, núm. 43, D. José Ayuso y Tomás, adeudando al dueño de aquella varias cantidades importe del pupilaje, por cuyo motivo el Jefe de su cuerpo dispuso pasase arrestado al cuarto de banderas sin que fuera posible encontrarle sin embargo de las diligencias practicadas, ha tenido á bien resolver S. M. que el mencionado Oficial sea dado de baja definitiva en el ejército, continuándose no obstante la sumaria que por disposicion de la autoridad expresada se instruya, de cuyo resultado deberá darse conocimiento á este Ministerio.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se traslada á V..... para su noticia y efectos oportunos.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1866.—
El Marqués de Guad-el-Jelú.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 1.º—Circular núm. 77.—
El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 9 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Aprobando la Reina (Q. D. G.) la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio con su oficio fecha 31 de Enero ultimo, hecha en favor de los Cadetes de los cuerpos del arma de su cargo que comprende la relacion adjunta, la cual principia con D. Juan Saracho y Garcia y termina con D. Francisco Prat de Sanchez Salvador, ha tenido á bien concederles el empleo de Subteniente de infanteria, con la antigüedad del dia 1.º de Enero citado, mediante á haber concluido con aprovechamiento sus estudios y llenado sus deberes en las prácticas que han tenido, debiendo los expresados Oficiales guardar entre sí en la escala de los de su clase el número de preferencia con que segun sus censuras aparecen en la mencionada relacion, y colocarse en aquella, despues de la promocion de la misma fecha del Colegio del arma; finalmente, es la Real voluntad les dé V. E. colocacion conforme á lo mandado.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos, interin se expiden los correspondientes Reales despachos.»

Y habiendo en su cumplimiento tenido á bien destinarlos á los cuerpos y compañías que se expresan en la adjunta relacion nominal, lo trascribo á V. para su conocimiento y noticia de los interesados que dependan del cuerpo de su mando; debiendo proceder al alta y baja consiguiente en la revista administrativa de Marzo, y prevenir á los que salgan del mismo se incorporen desde luego á sus nuevos destinos.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1866.—
El Marqués de Guad-el-Jelú.

DIRECCION GENERAL DE INFANTERÍA.

RELACION nominal de los 97 Cadetes de cuerpo, á quienes por Real órden de 9 del actual se concede el empleo de Subteniente, mediante á haber concluido con aprovechamiento sus estudios y llenado sus deberes en las prácticas que han tenido, con expresion del número de preferencia en sus censuras y cuerpos á que son destinados.

NUMERO de antigüedad por sus censuras.	CUERPOS á que pertenecen.	NOMBRES.	DESTINOS.			SITUACION.
			Compañías	Batallones	Cuerpos.	
1	Fijo de Ceuta.....	D. Juan Saracho y García.....	7. ^a	1. ^o	Fijo de Ceuta...	Ceuta.
2	Aragon, 21.....	D. Marcelino Garcia Argüelles Guanzo.	3. ^a	2. ^o	Aragon, 21....	Coruña.
3	Fijo de Ceuta.....	D. Enrique Milians y Martinez.....	1. ^a	2. ^o	Borbon, 17....	Ceuta.
4	Príncipe, 3.....	D. José Chacon y Sanchez.....	1. ^a	2. ^o	Príncipe, 3....	Valladolid.
5	Mallorca, 13.....	D. Ramon Pretel y Sanchez.....	Sup. ^o	2. ^o	Mallorca, 13...	Valencia.
6	Ac. ^a de Ingenieros.	D. Juan Marina de Vega.....	Academia de ingenieros.....			
7	Infante, 5.....	D. Ricardo Ortiguela y Marron.....	4. ^a	Provl.	Guadalajara, 38.	Guadalajara.
8	Navarra, 25.....	D. Andrés Ramos y Gonzalez de Castro.....	Sup. ^o	1. ^o	Navarra, 25....	Zaragoza.
9	Cazs. Llerena, 47.	D. Jacobo Marina de Vega.....	Sup. ^o	Provl.	Madrid, 43....	Madrid.
10	Bailén, 24.....	D. Enrique Mendiri y Andorra.....	7. ^a	Provl.	Alicante, 50...	Alicante.
11	Cazs. Llerena, 47.	D. Antonio Vicente é Ibañez.....	8. ^a	Provl.	Guadalajara, 38.	Guadalajara.
12	Constitucion, 29..	D. Miguel Fuentes y Sanchez.....	Sup. ^o	1. ^o	Constitucion, 29.	Madrid.
13	Zamora, 8.....	D. Federico Rubin de Celis y Búrgos.	2. ^a	Provl.	Tarragona, 54..	Tarragona.
14	Fijo de Ceuta....	D. Adolfo Horquin y Usen.....	8. ^a	Provl.	Ronda, 22.....	Ronda.
15	Iberia, 30.....	D. Luis Lambea y del Villar.....	Sup. ^o	Cazs.	Barcelona, 3...	Zaragoza.

16	Infante, 5.....	D. Arturo Lopez Vicuña y Esquivel..	5. ^a	1. ^o	Castilla, 16....	Pamplona.
17	Aragon, 21.....	D. Luis Linares y Liébana.....	2. ^a	Provl.	Betanzos 19....	Betanzos.
18	Príncipe, 3.....	D. Marcelino de la Rosa y Ruano....	1. ^a	Provl.	Leon, 7.....	Leon.
19	Gerona, 22.....	D. Carlos Piserra y Uria.....	5. ^a	1. ^o	Gerona, 22....	Badajoz.
20	Astúrias, 31.....	D. Ciro Ubarleta y Ordova.....	Sup. ^o	2. ^o	Astúrias, 31...	Madrid.
21	Cazs. Mérida, 19..	D. Angel Gascon y Soilan.....	Sup. ^o	Cazs.	Mérida, 19....	Barcelona.
22	Bailén, 24.....	D. Manuel Morell y Agra.....	4. ^a	Provl.	Vich, 68.....	Vich.
23	Luchana, 28.....	D. José Manso y Alquiza.....	5. ^a	2. ^o	Leon, 38.....	Valls.
24	Zamora, 8.....	D. Enrique Raimat y Respaldeza....	6. ^a	Provl.	Alcoy, 74.....	Alcoy.
25	Guadalajara, 20..	D. Daniel de la Vega y Rueda.....	5. ^a	4. ^o	Guadalajara, 20.	Santoña.
26	Reina, 2.....	D. César Basols y Folguera.....	Sup. ^o	4. ^o	Reina, 2.....	Palma Mallorca.
27	Fijo de Ceuta.....	D. José Suarez de Figueroa.....	Sup. ^o	3. ^o	Fijo de Ceuta...	Ceuta.
28	Astúrias, 31.....	D. José Moscoso y Losada.....	Sup. ^o	4. ^o	Astúrias, 31....	Madrid.
29	Aragon, 21.....	D. Victor Lafont y Lopez Noguero...	3. ^a	Provl.	Coruña, 42....	Coruña.
30	Astúrias, 31.....	D. Miguel Agustino y Carlier.....	3. ^a	4. ^o	Astúrias, 31....	Madrid.
31	Africa, 7.....	D. Bartolomé Guendulain y Amor....	6. ^a	Provl.	Astorga, 62....	Astorga.
32	Valencia, 23.....	D. Manuel Canella y Casovaldés....	2. ^a	2. ^o	Valencia, 23....	Vigo.
33	Cazs. Alcántara, 20	D. Santiago Benito é Infante.....	1. ^a	Provl.	Manresa, 69....	Manresa.
34	Fijo de Ceuta.....	D. Antonio Garcés y Jaen.....	Sup. ^o	4. ^o	Fijo de Ceuta...	Ceuta.
35	Cuenca, 27.....	D. Federico Alvarez de Lara y Zارا- goza.....	Sup. ^o	4. ^o	Cuenca, 27....	Cartagena.
36	Guadalajara, 20..	D. Luis Fernandez Matamoros y Esco- bar.....	8. ^a	Provl.	Santander, 40..	Santander.
37	Cuenca, 27.....	D. Angel Aznar y Butigier.....	Sup. ^o	Provl.	Madrid, 43....	Madrid.
38	Cazs. Chiclana, 7..	D. José de la Prada y Estrada.....	6. ^a	2. ^o	Cantabria, 39...	Sevilla.
39	Zamora, 8.....	D. Calixto Rubin de Celis y Búrgos...	7. ^a	Provl.	Tarragona, 51..	Tarragona.
40	Cazs. Mérida, 19..	D. Joaquin Freixa y Fuster.....	2. ^a	4. ^o	Galicia, 19....	Gerona.
41	Cazs. Chiclana, 7..	D. Luis Martínez y Monly.....	1. ^a	Provl.	Tortosa, 70....	Tortosa.
42	Málaga, 40.....	D. Ricardo de la Iglesia y Gil.....	6. ^a	4. ^o	Málaga, 40....	Málaga.
43	Saboya, 6.....	D. Ricardo Urra y Torrecilla.....	8. ^a	Provl.	Aranda, 59....	Aranda Duero.
44	Fijo de Ceuta.....	D. Arturo Ruiz Capillas y Pimentel...	Sup. ^o	2. ^o	Fijo de Ceuta...	Ceuta.
45	San Fernando, 11.	D. José Hermosa y García.....	1. ^a	Provl.	Játiva, 71.....	Játiva.

NUMERO de antigüedad por sus censuras.	CUERPOS á que pertenecen.	NOMBRES.	DESTINOS.			SITUACION.
			Compañías	Batallones	Cuerpos.	
46	Cazs. Baza, 12....	D. José Carrillo y Costa.....	2. ^a	Cazs.	Baza, 12.....	Algeciras.
47	Sevilla, 33.	D. Enrique Gialdini y Fabregat.....	Sup. ^o	4. ^o	Mallorca, 13....	Valencia.
48	Infante, 5.....	D. Mariano Muñoz y Caramelo.....	7. ^a	Provl.	Alcañiz, 67....	Alcañiz.
49	Cazs. Figueras, 8.	D. Leopoldo Lopez y Medina.....	2. ^a	Provl.	Toledo, 29.....	Toledo.
50	Cazs. Chiclana, 7..	D. Fernando Guezala y Power.....	2. ^a	Cazs.	Tarifa, .6.....	Sevilla.
51	Idem.....	D. Roberto Guezala y Povver.....	3. ^a	Cazs.	Idem.....	Sevilla.
52	Navarra, 25.....	D. Miguel Hernandez y Zúñiga.....	5. ^a	Cazs.	Las Navas, 14..	Zaragoza.
53	Saboya, 6.....	D. Antonio Paz y Beracoechea.....	1. ^a	Provl.	Aranda, 59....	Aranda Duero.
54	Constitucion, 29..	D. Enrique Aranda y Lopez.....	Sup. ^o	Cazs.	Cataluña. 1....	Madrid.
55	Cazs. Chiclana, 7.	D. Enrique Barraca y Castro.....	2. ^a	Provl.	Segorbe, 73....	Segorbe.
56	Fijo de Ceuta....	D. Eduardo Ruiz Capillas y Pimentel.	Sup. ^o	2. ^o	Fijo de Ceuta...	Ceuta.
57	Navarra, 25.....	D. Julio Macias y Casado.....	6. ^a	4. ^o	Castilla, 16....	Pamplona.
58	Cazs. Madrid, 2...	D. Ricardo Alvarez Novella y Olmedo.	Sup. ^o	Cazs.	Madrid, 2.....	Barcelona.
59	Cazs. Baza, 12....	D. Alejandro Rodriguez de Valcárcel y Esquivel.....	Sup. ^o	Cazs.	Ciudad-Rod ^o , 9.	Madrid.
60	Córdoba 10.....	D. Manuel Cossio y Romero.....	4. ^a	Provl.	Baza, 75.....	Baza.
61	Gerona, 22.....	D. Adelardo Calle y Montañó.....	4. ^a	2. ^o	Córdoba, 10....	Cádiz.
62	Cantabria, 39....	D. Juan Angulo de Rota.....	8. ^a	Provl.	Llerena, 80....	Llerena.
63	Idem.....	D. Julian Garcia y Gonzalez.....	4. ^a	Provl.	Cáceres, 36....	Cáceres.
64	Princesa, 4.....	D. Sandalio Bert y Rus.....	4. ^a	Provl.	Lérida, 49.....	Lérida.
65	Isabel II, 32.....	D. Pedro Bolet y Córdoba.	Sup. ^o	Provl.	Madrid, 43....	Madrid.
66	Gerona, 22.....	D. Ricardo Salazar del Valle.....	4. ^a	4. ^o	Cantabria, 39..	Sevilla.
67	Mallorca, 13.....	D. Vicente Pereira y Morante.....	Sup. ^o	1. ^o	Mallorca, 13....	Valencia.
68	Fijo de Ceuta....	D. José Mancebo y Amieyro.....	2. ^a	4. ^o	Fijo de Ceuta...	Ceuta.
69	Cazs. Baza, 12....	D. Arturo Alvarez de Sotomayor y Orozco.....	2. ^a	Provl.	Huelva, 45....	Huelva.
70	Toledo, 35.....	D. Antonio Buil y Rivera.....	6. ^a	2. ^o	Guadalajara, 20.	Santoña.

71	Zamora, 8.....	D. Eduardo Serrat y Weyler.....	1. ^a	Provl.	Vich, 68.....	Vich.
72	Fijo de Ceuta.....	D. Federico Ramos Rabé y Alfaro...	Sup. ^o	2. ^o	Fijo de Ceuta...	Ceuta.
73	Princesa, 4.....	D. Enrique Martínez y Murcia.....	3. ^a	2. ^o	Princesa, 4....	Barcelona.
74	Iberia, 30.....	D. Leopoldo Revanal y Montalvo....	4. ^a	Provl.	Calatayud, 66..	Calatayud.
75	Asturias, 31.....	D. Enrique Burbano y del Rey.....	3. ^a	Provl.	Teruel, 56.....	Teruel.
76	Cazs. Cataluña, 4.	D. José Lecea y Ugarbide.....	Sup. ^o	Cazs.	Cataluña, 4....	Madrid.
77	Málaga, 40.....	D. Carlos Díaz y Arias.....	Sup. ^o	1. ^o	Málaga, 40.....	Málaga.
78	Cs. Alba Tormes, 40	D. José Suarez de Urbina y Cañaverl.	3. ^a	Provl.	Aranda, 59....	Aranda de Duero
79	Cazs. Arapiles, 41.	D. Enrique Quintela y Castelari....	Sup. ^o	Cazs.	Cataluña, 4....	Madrid.
80	Fijo de Ceuta.....	D. José Costa y Perezpetinto.....	6. ^a	2. ^o	Borbon, 17.....	Ceuta.
81	Cazs. Tarifa, 6....	D. Eduardo del Castillo y Perez.....	4. ^a	2. ^o	Guadalajara, 20.	Santoña.
82	Cazs. Llerena, 17.	D. Joaquin San Cristóbal y Diaz....	2. ^a	Provl.	Palencia, 44....	Palencia.
83	Mallorca, 13.....	D. Daniel Banquells y Monge.....	2. ^a	Provl.	Lérida, 49.....	Lérida.
84	Granada, 34.....	D. Agustin Lemy y Lorenzo.....	6. ^a	1. ^o	Granada, 34....	Granada.
85	Asturias, 31.....	D. Francisco del Llano y Vindel....	Sup. ^o	Provl.	Madrid, 43....	Madrid.
86	Princesa, 4.....	D. Enrique Subiza y Castro.....	2. ^a	Provl.	Segorbe, 73....	Segorbe.
87	Cazs. Arapiles, 41.	D. Eduardo Cappa y Grajales.....	Sup. ^o	Provl.	Madrid, 43....	Madrid.
88	San Fernando, 41.	D. Carlos García y Hortench.....	1. ^a	1. ^o	Zamora, 8.....	Tortosa.
89	Constitucion, 29..	D. Manuel Mantilla y Quesada.....	4. ^a	Provl.	Ciudad-Real, 30.	Ciudad-Real.
90	Granada, 34.....	D. Guillermo Reguera y A. Villarino.	4. ^a	2. ^o	Albuera, 26....	Granada.
91	Gerona, 22.....	D. Mariano Pozuelo y Buriel.....	3. ^a	2. ^o	Gerona, 22....	Badajoz.
92	Asturias, 31.....	D. Ramon Toledano y Marin.....	Sup. ^o	1. ^o	Búrgos, 36....	Madrid.
93	Saboya, 6.....	D. Sebastian Díaz y Zamorano.....	7. ^a	Provl.	Santander, 40..	Santander.
94	Cazs. Alcántara, 20	D. Nicolás Aparici y Corriales....	6. ^a	Provl.	Vich, 68.....	Vich.
95	Princesa, 4.....	D. Eduardo Francés y Polo.....	6. ^a	1. ^o	Princesa, 4....	Barcelona.
96	Isabel II. 32.....	D. Luis Ramos de Padilla.....	Sup. ^o	2. ^o	Búrgos, 36....	Madrid.
97	Cazs. Cataluña, 4.	D. Francisco Prat de Shez. y Salvador.	5. ^a	Cazs.	Cataluña, 4....	Madrid.

Dirección general de Infantería.—Negociado 9.º—Circular núm. 78.—
El Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con
fecha 9 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general
de Administración militar lo que sigue: S. M. la Reina (Q. D. G.), en vista
de lo expuesto por el Director general de Infantería, en comunicación de
4.º del actual, ha tenido á bien resolver que á los Jefes y Oficiales é indi-
viduos de tropa que forman el cuadro del batallón provincial de Madrid y
se han hallado presentes durante los últimos sucesos, se les abone el sueldo
por completo de sus respectivos empleos, desde el día 3 de Enero hasta fin
del mismo mes.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo
traslado á V. E. para su conocimiento y en contestación á su oficio de 4.º
del actual.»

Lo que traslado á V..... á los efectos consiguientes.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1866.—
El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Negociado 7.º—Circular núm. 79.—
El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 31 de Enero anterior me dice lo
que sigue:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), en vista de una comunicación del
Capitan general de Castilla la Nueva, fecha de ayer, dando conocimiento
de haber desaparecido de la casa habitación donde se hallaba hospedado
el Subteniente que fué agregado al segundo regimiento de ingenieros, don
Eduardo Guichot y Ramos, hoy del batallón provincial de Ciudad-Real,
número 30, ha tenido á bien resolver que el mencionado Oficial sea dado
de baja definitiva en el ejército, sin embargo de que se continúe el sumario
que se está formando, de cuyo resultado se dará cuenta á este Mi-
nisterio.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos
consiguientes.»

Lo que traslado á V..... para su noticia y fines oportunos.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1866.—
El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Negociado 4.º—Circular núm. 80.—
Examinadas las instancias promovidas por los individuos de los batallones
provinciales que se expresan en la siguiente relación, y reuniendo las con-
diciones establecidas en la ley orgánica de milicias y Real orden de 26 de
Noviembre de 1858, autorizo á los Jefes respectivos para que dichos indi-
viduos puedan contraer matrimonio con las que lo han solicitado.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1866.—
El Marqués de Guad-el-Jelú.

(RELACION QUE SE CITA.)

BATALIONES PROVINCIALES (QUE PERTENECEN.)	CLASES.	NOMBRES.	IDEM DE LAS CONTRAYENTES.
Lugo, 5.....	Soldados....	Ramon Rodriguez Arias.....	Manuela Rodriguez.
Oviedo, 8.....	»	Manuel Alvarez Perez.....	Estébana Alvarez.
Soria, 14.....	»	Andrés Hernandez Gonzalez.....	María Ramon.
Coruña, 42.....	»	Francisco Martinez Nuñez.....	Juana Silva.
Palencia, 44.....	»	Teodoro Antolin.....	María Blanco.
Zaragoza, 55.....	»	Mariano Fernandez y Escatin....	Angela Fernandez.
Aranda de Duero, 59.....	»	Manuel Hernando Tapia.....	Olalla Tapia.
Astorga, 62.....	»	Cipriano García Fleire.....	Florentina Gonzalez.
Idem id.....	»	Manuel Martinez y Martinez.....	Agustina Andrés.

Madrid 48 de Noviembre de 1865.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Negociado 9.º—Circular núm 81.—
El Excmo. Sr. Director general de Administración militar, con fecha 5 de Enero último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: En la instrucción redactada por la Intervención general militar en 13 de Setiembre de 1864 para formalizar el pedido de fondos con destino al pago de cuotas de premios pecuniarios, se marca en la regla primera que los cuerpos en el acto de pasar la revista; ó en los primeros días del mes, entreguen á los Comisarios encargados de ellas una nota de las cantidades necesarias para dichas obligaciones, á fin de que, recibidos en tiempo oportuno, se hallen en este centro directivo ántes del 16 de cada mes. Al manifestar á V. E. la necesidad de que lo anteriormente dicho se cumplimente en la época fijada, para que no sufran perjuicio en su percibo los respectivos interesados, debo hacer presente igualmente á V. E. lo conveniente que sería se incluyese en dicha nota, con un mes de anticipación, lo correspondiente á los individuos que cumplan el tiempo de su enganche ó reenganche, pues de este modo los cuerpos tendrán en su poder el resto de los premios y podrán entregarlos á los interesados en el acto de expedírseles sus licencias absolutas, conforme está prevenido.—Ruego, pues, á V. E. que, en obsequio del servicio, se sirva disponer que por los cuerpos de su digno mando se cumplimente lo que anteriormente dejo expresado.»

Lo que pongo en conocimiento de V..... para los efectos que se indican.
Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1866.—
El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Negociado 7.º—Circular núm. 82.—
El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 3 del actual, me dice de Real orden lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), á quien he dado cuenta nuevamente del expediente instruido á consecuencia de instancia promovida por el Teniente del regimiento infantería de Zamora, núm. 8, D. Francisco Puente y Blanco, en solicitud de indulto por haber contraído matrimonio sin Real licencia con Doña Benita Rodríguez y Corrales, sobre la cual recayó la Real orden de 31 de Octubre de 1865 negándole dicha gracia, se ha servido resolver, de conformidad con el parecer emitido por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en acordada de 25 de Enero próximo pasado, que el Oficial de que se trata sea privado de su empleo, según lo establecido en el art. 4.º, capítulo 10 del reglamento del Monte-pío militar, y en la Real orden circular de 10 de Agosto del referido año de 1865, puesto que además de la falta en que incurrió de casarse sin previo Real permiso, cometió la de no decir verdad suponiendo estar ya casado cuando en 3 de Febrero anterior pidió indulto, resultando que no verificó su matrimonio con la expresada Doña Benita Rodríguez hasta el 23 de Marzo siguiente en la república de Andorra; cuya disposición se publicará en la orden general del ejército, á fin de que sirva de aviso y contenga á los Oficiales que por inespriencia ó por malicia tratan de casarse sin el necesario permiso,

y conozcan las faltas en que incurren y el castigo á que se exponen, el que les será aplicado; haciéndose la misma extension á todos aquellos subalternos que hayan cometido igual falta desde el 1.º de Setiembre y 1.º de Octubre del citado año de 1865 para la península y las antillas respectivamente, y el 1.º de Enero del presente año para las islas Filipinas; reservándose S. M. resolver en cada caso particular lo que estime más acertado con aquellos que hubieren incurrido en la falta de contraer matrimonio sin la Real licencia durante el tiempo trascurrido desde que espiró el plazo del último Real decreto de indulto de 20 de Diciembre de 1864 hasta las fechas antes expresadas.»

Lo que he dispuesto se inserte en el *Memorial* del arma para que llegue á conocimiento de todas las clases.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1866.—
El Marqués de Guad-el-Jelú.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 2.º—Circular núm. 83.—
Por Reales órdenes de 10 del actual se ha dignado S. M. promover al empleo inmediato en propuestas reglamentarias á un Comandante y dos Capitanes; variar de cuerpo á dos Coroneles, un Teniente Coronel y cuatro Comandantes; dejar de reemplazo á un Comandante, y dar colocacion procedentes de esta última situacion á tres Comandantes, todos incluidos en la adjunta relacion, con los destinos que en la misma se manifiestan.

En su consecuencia dispondrá V..... que el alta y baja de dichos Jefes tenga lugar en la próxima revista administrativa, previniendo á los que marchan á otros destinos se presenten en ellos con la prontitud que el bien del servicio reclama, y del que pasa á situacion de reemplazo se manifestará á esta Direccion el punto que elige para fijar su residencia, acompañando duplicado ejemplar de su hoja de servicios.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1866.

El Marqués de Guad-el-Jelú.



DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

RELACION de los Jefes que por Reales órdenes de 10 del actual han sido promovidos al empleo inmediato en propuestas reglamentarias, de los que pasan de unos cuerpos á otros, y de los de reemplazo que son colocados.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINOS.	PUNTO de residencia.
CORONELES.			
Regimiento de Murcia.....	D. José Molina y Capmaje.....	A la Escuela de Tiro.....	El Pardo.
Segundo batallon de Leon....	D. Ramon Latorre y Bordons.....	Al regimiento de Murcia.....	Gerona.
TENIENTES CORONELES.			
Provincial de Mallorca.....	D. Santos Lamperez y Vicuña.....	Al segundo batallon del regi- miento de Leon.....	Tarragona.
Comandante del provincial de Alcañiz.....	D. Francisco Carreras y Sanjurjo....	De Teniente Coronel primer Jefe al provincial núm. 20.	Málaga.
COMANDANTES.			
Reemplazo en Cast. ^a la Nueva.	D. Filapiano del Campo y Tamayo...	Al provincial núm. 23.....	Cuenca.
Provincial de Cuenca.....	D. Manuel Amado y Salazar.....	Al provincial núm. 38.....	Guadalajara.
Reemplazo en Andalucía. ...	D. Felipe Lopez Carrizosa.....	Al provincial núm. 36.....	Cáceres.

Escuela de tiro del Pardo.....	D. José Perez y Sanchez.....	A situacion de reemplazo....	La que elija.
Reemplazo en Cast. ^a la Nueva.	D. Francisco Villamartin y Ruiz.....	A la Escuela de Tiro.....	El Pardo.
Provincial de Ronda.....	D. Manuel de Mata y Ortega.....	Al provincial núm. 10.....	Múrcia.
Provincial de Murcia.....	D. Juan Pinilla y Muñoz.....	Al primer batallon de Castilla.	Pamplona.
Primer batallon de Castilla... Capitan del regimiento de Na- varra.....	D. José Lopez de la Rosa y Ponce.... D. Ramon Gomez de Mercado.....	Al provincial núm. 22..... De Comandante al provincial número 34.....	Ronda. Monterey.
Idem del provl. de Pamplona.	D. Faustino Montorio y Roa.....	De id. al provincial núm. 67..	Alcañiz.

Madrid 18 de Febrero de 1866.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

NEGOCIADO DE LA COMPAÑÍA.

Los Sres. Jefes de los cuerpos á que pertenecen los individuos que comprende la siguiente relacion , se servirán facilitar acerca de los mismos el informe de que trata la regla 4.ª de la circular núm. 321 de 7 de Agosto último.

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.
Constitucion	Soldado	Eduardo Cabrera.
Isabel II.	Sargento segundo	Ramon Alvarez.
	Cabo segundo	Andrés Fuentes.
	Idem primero	Benito Perez.
Alba de Tormes	Idem id	Manuel Rodriguez.
Africa	Idem id	Antonio Vera Buisañ.